

SEGURO IDENTIDAD SEGURA FULL HITES

RESUMEN DEL PRODUCTO

Nº	Cobertura	POL SVS	Montos Asegurados UF	Tope de eventos
1	Mal uso de tarjeta como consecuencia de Robo, hurto, pérdida y/o extravío de la tarjeta bancaria o de casas comerciales	POL 120130618 ART. 2 Letra A	Hasta UF200 con tope UF 40 por tarjeta	2 eventos por cobertura, por año de vigencia, por asegurado.
2	Transferencias remotas con tarjetas de crédito o entre cuentas bancarias	POL 120130618		
3	Asalto en cajero automático	POL 120130617	UF 10 para asalto en cajero automático y primer siniestro de avance en efectivo Hites. Segundo siniestro de avance hasta UF 5	
4	Mal uso de la cédula de identidad por robo, hurto o extravío	POL 120130841	UF 500	
5	Robo de cheques o talonarios de cheques	POL 120130839	Hasta UF 50 con tope UF 15 por cheque	
6	Asistencia Legal	POL 120130839	Ilimitado	
7	Compra Protegida	POL 120130838	UF 10	

Prima mensual UF 0.13

Seguro Voluntario

Requisitos de Asegurabilidad

- Asegurados titulares de tarjeta de crédito Hites habilitada para hacer compras.
- Edad mínima de ingreso: 18 años.
- Edad máxima de ingreso: No tiene.
- Edad máxima de permanencia: No tiene.

DENUNCIA DE SINIESTRO

- **El cliente debe llamar al 600 737 34 32 desde teléfonos fijos o desde celulares al (02) 2 636 3133**

COBERTURA 1: Mal uso de tarjeta como consecuencia de robo, hurto, pérdida y/o extravío de la tarjeta comercial o Bancaria

- Fotocopia de la cédula de identidad
- Fotocopia de todo el pasaporte (para eventos ocurridos en el extranjero)
- Copia de la denuncia policial realizada en carabineros, fiscalía o investigaciones.



CHUBB®

- Código que identifica el bloqueo de la tarjeta.
- Fotocopia del estado de la cuenta donde aparecen las transacciones reclamadas
- Indicar transacciones reclamadas.
 - Debe entregar todos los documentos requeridos dentro de los 90 días siguientes al bloqueo.

COBERTURA 2: Transferencias remotas efectuadas con cargo a tarjetas de crédito o entre cuentas bancarias

- Estado de cuenta de la tarjeta de crédito o cuenta afectada.
- Declaración personal del asegurado
- Comprobante de bloqueo de las claves de acceso
- Según corresponda, adjuntar comprobante de bloqueo, de clave de internet y/o aviso de robo, hurto, pérdida y/o extravío de digipass.
 - Debe entregar todos los documentos requeridos dentro de los 90 días siguientes al bloqueo.

COBERTURA 3: Asalto en cajero automático y/o avances en efectivo cometidos por terceros y de forma no autorizada o fraudulenta en tiendas Hites

- Comprobante de denuncia policial
- Comprobante de giro en cajero o avance en tienda Hites
 - Tendrá un plazo de hasta 10 días corridos para presentar la documentación

COBERTURA 4: Mal uso de cédula de identidad por Robo o hurto

- Efectuar denuncia policial
- Realizar el bloqueo de registro civil e identificación de la cédula nacional de identidad
- Efectuar las publicaciones legales que puedan ser exigidas por la compañía al momento de la declaración del siniestro.
 - Tendrá un plazo de hasta 10 días corridos para presentar la documentación

COBERTURA 5: Seguro de robo de talonario de cheques y cheques individuales

- Comprobante de denuncia policial
- Comprobante de bloqueo de sus cheques en su institución bancaria
- Fotocopia de los cheques cobrados
- Fotocopia de carnet de identidad
 - Tendrá un plazo de hasta 10 días corridos para presentar la documentación

COBERTURA 6: Cobertura de Asistencia y orientación legal



CHUBB®

- En caso de siniestro debe llamar al 600 737 34 32 desde teléfonos fijos o desde celulares al (02) 2 636 3133

COBERTURA 7: Compra Protegida

- En caso de siniestro debe llamar al 600 737 34 32 desde teléfonos fijos o desde celulares al (02) 2 636 3133
- En la denuncia de siniestro, consignar los datos de la compra, como nombre del establecimiento, domicilio del mismo, medio de pago utilizado, fecha y hora de la compra, monto de la misma así como una descripción de las circunstancias del accidente que ocasiono los daños del producto.
- Acompañar fotocopia de la factura o boleta de compraventa, sin perjuicio de la exhibición del documento original cuando le sea requerido.
- Suministrar toda la información complementaria y los requerimientos que sean solicitados por escrito por el liquidador designado, como así también aportar todos los requerimientos documentales que estos consideren oportunos, como prestar testimonio de los hechos.
- Dar aviso a la compañía en un plazo en un plazo máximo de 10 días después de ocurrido el siniestro.
- En caso de robo, el asegurado deberá realizar la denuncia en carabineros de Chile dentro de las 4 horas siguientes a la ocurrencia del siniestro y ratificar cuando corresponda.
 - Tendrá un plazo de hasta 10 días corridos para presentar la documentación

CONCURRENCIA

- Este seguro indemnizará la pérdida cubierta en forma anterior a cualquier otro seguro.

CONDICIONES

- Carencia: No tiene

PRINCIPALES EXCLUSIONES

COBERTURA 1: Mal uso de tarjeta como consecuencia de robo, hurto, pérdida y/o extravío de la tarjeta comercial o Bancaria y **COBERTURA 2:** Transferencias remotas efectuadas con cargo a tarjetas de crédito o entre cuentas bancarias

- Uso fraudulento de una tarjeta bancaria o comercial por parte del usuario titular o adicional de la respectiva tarjeta.
- Los siniestros que deriven del despacho y/o entrega de una tarjeta bancaria o comercial por el emisor, sus agentes o transportadores, cuando dicha tarjeta haya sido entregada a una persona distinta a aquella a la cual estaba destinada.

COBERTURA 3: Asalto en cajero automático y/o avances en efectivo cometidos por terceros y de forma no autorizada o fraudulenta en tiendas Hites

- La pérdida de dinero efectivo ocurrida a un usuario no autorizado de la tarjeta asegurada.
- La pérdida de cualquier otra cantidad de dinero que estuviere en posesión del asegurado al momento de ocurrir el delito y que no sea la registrada como retirada del cajero automático por el asegurado.
- La pérdida de dinero por el uso no autorizado que terceras personas hagan de la tarjeta en el futuro sí la tarjeta es robada durante la comisión del delito.

COBERTURA 4: Mal uso de cédula de identidad por Robo o hurto

- Todo uso malicioso de la cédula nacional de identidad del asegurado en el que participe directa o indirectamente, en calidad de autor, cómplice o encubridor:
 - o el propio asegurado; y/o,
 - o cualquier pariente del asegurado, por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado en toda la línea recta y colateral inclusive; y/o, el o la cónyuge del asegurado.
- Todo gasto o desembolso de cualquier tipo, que no esté incluido ni corresponda a los gastos e indemnizaciones establecidos de la presente póliza;
- Los honorarios y/o gastos de abogados, procuradores o de otras personas distintas de aquellas designadas por la compañía para asumir la defensa de cualquier juicio civil o criminal relacionado con esta póliza; salvo que ésta última haya dado su aprobación escrita a la designación de alguien propuesto por el propio asegurado;

COBERTURA 5: Seguro de robo de talonario de cheques y cheques individuales y COBERTURA 6: Cobertura de Asistencia y orientación legal

- gastos y expensas incurridas por el asegurado derivados del protesto y/u orden de no pago de alguno de los cheques robados, hurtados y/o extraviados.
- cheques pagados por error evidente y/o malicioso de parte de uno o más funcionarios del banco contratante y/o que puedan caer dentro de una hipótesis de infidelidad de parte del funcionario que pagó y/o autorizó el pago del cheque en cuestión.
- fraudes, estafas y/o cualquier otro delito o simple falta penal que cuente con la participación directa o indirecta del asegurado, alguno de sus ascendientes o descendientes. se encuentra expresamente excluido cualquier caso en el que tercera persona autorizada por el asegurado para el uso de las tarjetas de crédito y/o redbanc, haya tenido participación y/o beneficio directo o indirecto en el hecho constitutivo de siniestro.

COBERTURA 7: Compra Protegida

- daños provenientes de vicios propios del bien asegurado.
- inundación y terremoto.
- por daños que se manifiesten como defectos estéticos, tales como ralladuras a superficies pintadas, pulidas o esmaltadas. solo serán indemnizadas cuando sobrevengan a consecuencia de un siniestro indemnizable que haya afectado también otras partes de los bienes asegurados e impida el correcto y normal funcionamiento del bien asegurado.
- el dinero en efectivo o en cualquiera de sus formas, los cheques de viaje, billetes y pasajes.
- las joyas, alhajas, piedras preciosas y relojes en equipajes, a menos que sean llevados consigo por el asegurado
- bienes consumibles o perecederos
- productos adquiridos de cosmética, perfumería o belleza.
- en caso de que el la pieza siniestrada forme parte de un juego o conjunto, la compañía reemplazará o reparará la pieza individual afectada.
- dolo o culpa grave del asegurado.
- vicio propio, desgaste, deterioro o rotura de cualquier pieza, causados por el natural y normal manejo, uso o funcionamiento del bien.
- daños causados por fallas en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica, gas o agua de la red pública.
- los bienes cuya compra no se haya demostrado.